



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE MAYO, 2013

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Y

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MES DE MAYO, 2013

C O N T E N I D O

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de ejecución presupuestaria3
Notas al estado de ejecución presupuestaria	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el estado de ejecución presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de mayo, 2013, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el estado financiero”).

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del estado financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho estado financiero, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el estado financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del estado financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Consejo del Poder Judicial, durante el mes de mayo, 2013, de acuerdo con la base contable que se describe en las notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las notas 2a y 2b, el estado financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

26 de julio, 2013

Horwath, Sotelo Petalca & Asociados

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - MES DE MAYO, 2013

	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	RD\$ 6,240,839	RD\$ 25,856,779	RD\$ 6,240,839
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	1,402,214,564	350,553,641	1,752,768,205
Otros ingresos (Nota 3b)	55,047,784	2,700,910	57,748,694
Total ingresos	1,457,262,348	353,254,551	1,810,516,899
Total disponible	1,463,503,187	379,111,330	1,816,757,738
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	924,869,579	233,046,090	1,157,915,669
Servicios no personales (Nota 4b)	153,112,480	52,834,751	205,947,231
Materiales y suministros (Nota 4c)	93,974,634	28,188,815	122,163,449
Transferencias corrientes (Nota 5)	82,174,031	17,896,380	100,070,411
Activos no financieros (Nota 6)	23,065,684	8,310,731	31,376,415
Activos financieros (Nota 7)	160,450,000	17,000,000	177,450,000
Total de desembolsos (Nota 8)	1,437,646,408	357,276,767	1,794,923,175
Balance de efectivo comprometido	RD\$ 25,856,779	RD\$ 21,834,563	RD\$ 21,834,563

Las notas que se acompañan del No. 1 al 8, forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de mayo, 2013, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$41.31 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2013 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$4,206,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 30 de abril, 2013, fue de RD\$1,402,214,564, y la del mes de mayo, 2013, RD\$350,553,641, para un total acumulado al 31 de mayo, 2013, ascendente a la suma de RD\$1,752,768,205.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de mayo, 2013, los otros ingresos fueron como sigue:

Detalle	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Reintegro de fondos *	RD\$ 41,346,284	RD\$ 84,027	RD\$ 41,430,311
Aportes de la Procuraduría General de la Republica para gastos comunes.	4,165,510	-	4,165,510
Alquiler de fotocopiadora	791,205	255,981	1,047,186
Venta de boletines judiciales	237,680	243,145	480,825
Alquiler de cafetería	266,000	70,000	336,000
Aportes de la Jurisdicción Inmobiliaria para gastos comunes.	-	489,410	489,410
Aportes de la Agencia Española de Cooperación Internacional	-	1,555,971	1,555,971
Otros	8,241,105	2,376	8,243,481
Total	RD\$ 55,047,784	RD\$ 2,700,910	RD\$ 57,748,694

* Los fondos reintegrados al 31 de mayo de 2013, por valor de RD\$41,430,311, corresponden principalmente a depósitos de efectivo, concernientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de mayo, 2013, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de mayo, 2013, los gastos por servicios personales fueron como sigue:

Detalles	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Sueldos	RD\$ 856,298,916	RD\$ 216,942,156	RD\$ 1,073,241,072
Honorarios	1,507,858	353,386	1,861,244
Gratificaciones y bonificaciones	67,062,805	15,750,548	82,813,353
Total	RD\$ 924,869,579	RD\$ 233,046,090	RD\$ 1,157,915,669

b) Servicios no personales:

Durante el mes de mayo, 2013, los gastos por servicios no personales se conforman de la siguiente manera:

Detalles	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Servicios de comunicación	RD\$ 12,952,753	RD\$ 3,087,445	RD\$ 16,040,198
Servicios básicos	61,569,734	16,418,052	77,987,786
Publicidad, impresión y encuadernación	1,550,023	696,780	2,246,803
Viajes y viáticos	2,874,624	1,307,776	4,182,400
Transportes y almacenaje	1,713,936	415,350	2,129,286
Alquileres	9,419,341	2,704,196	12,123,537
Seguros generales	35,738,326	16,554,777	52,293,103
Reparaciones menores	10,831,300	5,016,168	15,847,468
Otros servicios no personales	16,462,443	6,634,207	23,096,650
Total	RD\$ 153,112,480	RD\$ 52,834,751	RD\$ 205,947,231

c) Materiales y suministros:

A continuación se detallan los gastos en materiales y suministros durante el mes de mayo, 2013:

Detalles	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Productos alimenticios	RD\$ 43,116,315	RD\$ 11,041,221	RD\$ 54,157,536
Textiles y vestuarios	1,565,717	1,094,455	2,660,172
Papelería e impresos	3,879,962	1,245,618	5,125,580
Combustibles y lubricantes, productos químicos conexos	36,719,587	8,789,609	45,509,196
Productos de caucho y plásticos	773,071	222,115	995,186
Productos metálicos y de minerales	1,348,860	417,533	1,766,393
Productos diversos (materiales de oficina, limpieza y otros)	6,571,122	5,378,264	11,949,386
Total	RD\$ 93,974,634	RD\$ 28,188,815	RD\$ 122,163,449

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de mayo, 2013, las transferencias corrientes fueron de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Plan de pensiones y jubilaciones (a)	RD\$ 35,227,549	RD\$ 8,973,869	RD\$ 44,201,418
Ayudas y donaciones (b)	2,318,613	524,114	2,902,727
Becas y viajes de estudio	159,822	40,000	159,822
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	144,460	20,000	144,460
Transferencias a instituciones públicas Descentralizadas o autónomas (c)	44,323,587	8,338,397	52,661,984
Total	RD\$ 82,174,031	RD\$ 17,896,380	RD\$ 100,070,411

- a) Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- b) Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de la Suprema Corte de Justicia, entre otros aportes.
- c) Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial, a la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Jurisdicción Inmobiliaria de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

Durante el mes de mayo, 2013, los activos no financieros adquiridos fueron como sigue:

Detalles	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Maquinarias y equipos	RD\$ 2,391,592	RD\$ 624,884	RD\$ 3,016,476
Equipos educacionales	343,290	93,500	436,790
Equipo de transporte	63,168	14,500	77,668
Equipos de computo	13,223,507	104,520	13,328,027
Equipos médicos y sanitarios	6,500	-	6,500
Equipos de comunicación	576,804	240,824	817,628
Mobiliario de oficina	3,357,966	797,350	4,155,316
Herramientas y repuestos	335,115	465,521	800,636
Construcciones y mejoras	2,269,739	1,480,237	3,749,976
Activos intangibles	-	2,577,827	2,577,827
Programas de computo	-	1,674,349	1,674,349
Equipos varios y otros activos	498,003	237,219	735,222
Total	RD\$ 23,065,684	RD\$ 8,310,731	RD\$ 31,376,415

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE MAYO, 2013

7. Activos financieros:

Al 31 de mayo de 2013, los activos financieros se conforman como sigue:

Detalles	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Adquisición de títulos y valores internos a corto plazo *	RD\$160,450,000	RD\$ 17,000,000	RD\$ 177,450,000

* Estos activos financieros corresponden a depósitos en certificados financieros a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, los cuales serán destinados al pago de la regalía pascual al 31 de diciembre del 2013 y para la adquisición de inmuebles, según se detalla a continuación:

Detalles	Acumulado al 30 de abril, 2013	Mes de mayo, 2013	Acumulado al 31 de mayo, 2013
Pago de regalía pascual	RD\$115,000,000	RD\$ 17,000,000	RD\$ 132,000,000
Adquisición de inmuebles	45,450,000	-	45,450,000
Total	RD\$ 160,450,000	RD\$ 17,000,000	RD\$ 177,450,000

8. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de mayo, 2013, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Ejecución acumulada al 31 de mayo, 2013	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 3,120,202,583	RD\$ 1,157,915,669	RD\$ 1,962,286,914	63%
Servicios no personales	574,252,880	205,947,231	368,305,649	64%
Materiales y suministros	318,704,335	122,163,449	196,540,886	62%
Transferencias corrientes	72,963,860	100,070,411	(27,106,551)	(37%)
Activos no financieros	120,519,991	31,376,415	89,143,576	74%
Activos financieros	-	177,450,000	(177,450,000)	(100%)
Total	RD\$ 4,206,643,649	RD\$ 1,794,923,175	RD\$ 2,411,720,474	57%

La Dirección General de Presupuesto otorga una cantidad “tope” al Consejo del Poder Judicial, igual al presupuesto aprobado para el año 2013, el cual recibe mensualmente de la Tesorería Nacional una cantidad fija, equivalente a la doceava parte de dicho presupuesto aprobado, el cual es ejecutado a su discreción, debido a su autonomía presupuestaria.